



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, GVAREN-  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MDC-  
CXXCIENTOS Y QVATRE.

perç que se le dieron a renovar en la qual  
no puede pedir otros Abogados primeros, a pe-  
sar de ser su principal encargo por estar defen-  
diendo a la parte contraria: El Exponente  
sobre que el Contador Municipal obedeciere  
a V. S. en quitar el Cepillo o demanda que  
tenia sobre su Mera, el qual fue necesario  
pasarlo a otro Abogado por la floxedad con  
que lo prinçipio el primero titular: Conclu-  
ye con el exemplar quando V. S. tubo q.  
nombrar nuevos Jindios en Cavilos de diez,  
y siete de octubre de ochenta y cinco por  
haber firmada de dicho Campero que lo  
era, el Pedimento que le paso oño Bar-  
celote contrario a su derecho, y a unq.  
hizo su fesion, quedo adivora la Ciudad  
en su Merito de apelacion ganandolo  
en Justicia, y por Consequente daray  
patente la felonía de su Abogado  
primero. = Todo ello consta a V. S. porq.  
el exponente le puso sobre el Tablero para  
satisfazer al informe que se le pidió en  
Cavilos de veinte de febrero de este

